



DECRETO No. 1000-24 096 de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZAN LAS CONDECORACIONES Y SE
REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - (META)

en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 315 de la Constitución Política y las legales otorgadas por el artículo 93 de la ley 136 de 1994

y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia, en su Capítulo 3 del Régimen Municipal, artículo 315 sobre las atribuciones del Alcalde, en su numeral 3 le otorga atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio

Que es deber del gobierno municipal estimular, reconocer y destacar a personas, organizaciones e instituciones nacionales y extranjeras que sobre salgan por su constante vocación de servicio a la comunidad, destacándose por su compromiso con el desarrollo social, económico, educativo, arte, ciencia e investigación, cultura, deporte, medio ambiente y otras labores altruistas consagrando su vida en la defensa de los derechos humanos, identidad, valores ciudadanos y la consolidación de la seguridad, la inclusión, la convivencia, la reconciliación, la paz y el civismo en el municipio de Villavicencio.

Se hace necesario actualizar la reglamentación para la entrega de condecoraciones por parte del despacho de la Alcaldía de Villavicencio.

Que es fundamental para la historia de Villavicencio dejar registrada la dedicación de ciudadanos e instituciones que con su proceder y ejemplo han sabido promover valores como la solidaridad, coraje, honor, honestidad, liderazgo y superación llevando una vida ejemplar, dedicando su existencia a mejorar la calidad de vida y contribuyendo al progreso y desarrollo de la ciudad.

Que, En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde de Villavicencio.



DECRETA:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO. Las condecoraciones que otorga la alcaldía de Villavicencio, tienen como objetivo ofrecer un homenaje solemne a personas, empresas o instituciones que por su trayectoria y aportes al municipio sean merecedoras de este reconocimiento.

ARTICULO SEGUNDO. POSTULADOS. La postulación, que realicen las instituciones públicas o privadas y la ciudadanía mediante oficio dirigido al Alcalde con su respectiva motivación, o la misma administración desde sus diferentes instancias; debe ser sometida al visto bueno del Comité de la Orden.

ARTÍCULO TERCERO. Los postulados pueden ser del ámbito local, nacional e internacional y su trayectoria debe ser intachable y fundamentalmente de servicio a la comunidad y de aporte al desarrollo y progreso del municipio de Villavicencio.

CAPITULO II

ORDEN AL MERITO DE VILLAVICENCIO

ARTICULO CUARTO. Consérvase la **ORDEN AL MERITO DE VILLAVICENCIO**; como una condecoración civil y máxima distinción del municipio para honrar con ella a los ciudadanos beneméritos que sobresalen y son dignos de ejemplo para la sociedad Villavicense.

La orden se concederá a personas e instituciones nacionales y extranjeras que de acuerdo al comité de la orden o de su Guardián sean merecedores de esta exaltación.

Parágrafo 1. El alcalde se constituye por su investidura en el Guardián de la Orden, debiendo velar por su buen nombre, por lo tanto, la condecoración "**ORDEN AL MERITO DE VILLAVICENCIO**", será conferida por el alcalde de Villavicencio o la persona que el Guardián designe, ateniendo los merecimientos de los condecorados para determinar su categoría.

Parágrafo 2. Para tener la autoridad correspondiente como Guardián de la orden, el Alcalde debe ser investido con la máxima categoría como lo establece este artículo.



ARTICULO QUINTO. GRADOS DE LA ORDEN AL MERITO DE VILLAVICENCIO: la Orden al Mérito de Villavicencio consta de las siguientes categorías:

- A) Gran Cruz de Oro
- B) Gran Cruz
- C) Gran Oficial
- D) Comendador
- E) Oficial
- F) Caballero
- G) Categoría al Buen Servicio

A. CATEGORIA GRAN CRUZ DE ORO

Esta condecoración podrá concederse a los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y a relevantes personalidades que con su proceder hayan contribuido de manera decisiva al desarrollo de la ciudad. Al alcalde de Villavicencio le corresponde por derecho propio esta distinción y se la impondrá el Alcalde saliente en los actos protocolarios de posesión como alcalde o en su defecto la impondrá el presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, en los actos protocolarios de la conmemoración del aniversario de la ciudad, en el primer año de mandato.

Es la máxima distinción que otorga el Municipio de Villavicencio, está constituida por un collar y broche.

Consta de una cadena y 10 piezas ovaladas que lleva en el centro el Escudo de la Ciudad de Villavicencio y 10 círculos alternados entre sí, elaborada en crisocol con baño de oro, de este conjunto, pende una joya que consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, en respaldo deberá llevar la inscripción "GRAN CRUZ".

Esta condecoración deberá ir empacada en un estuche terciopelo de color verde.



B. CATEGORIA GRAN CRUZ

Esta condecoración podrá concederse a los ministros, Jefes de Departamento Administrativo, Directores de Entidades Descentralizadas y funcionarios públicos nacionales o extranjeros y demás personalidades que por sus méritos o servicios sean acreedores a esta distinción.

Está compuestas por una banda, una cucarda, una réplica o miniatura, una venera y botón.

- BANDAS:

La banda está elaborada en cinta en calidad moare, la cinta deberá ser 100 mm de ancho y este deberá ser dividido en tres franjas de colores iguales de derecha a izquierda azul, verde y rojo, que representan los colores de la bandera del municipio de Villavicencio, el largo total de la cinta será de 1950 mm hasta el moño, el moño deberá ser de ancho 120 mm por 90 mm de alto, , la banda se utiliza a la altura de la cintura, en la unión de la cinta (extremo de la banda) debe llevar un moño tipo corbatín del mismo material, del cual se suspende una joya consistente en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, en respaldo deberá llevar la inscripción "**GRAN CRUZ**" esta deberá estar sujeta por una argolla, las puntas de la cinta y del moño deben terminar en zigzag.

- CUCARDA:

Son unas placas convexas elaboradas en crisocal, de 85 cms de diámetro, con acabado dorado brillante, en el respaldo de cada una de ellas llevará un sistema de broche para ajustarla a la prenda de vestir del condecorado, se lleva un poco arriba de la cintura, al lado derecho. En el centro de la misma llevará sobre puesta una joya que consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con



esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta.

- **MINIATURA O RÉPLICA:**

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4 cms, diámetro de los sobrepuestos de 8 cms, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma

centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- **VENERAS**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro.

- **BOTÓN:**

Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante.

El conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.



C. ¹ CATEGORIA GRAN OFICIAL

Esta condecoración podrá concederse a Embajadores acreditados, Arzobispos, Generales, Mayores Generales y Brigadieres Generales, Contralmirantes, Vicealmirantes, así como a nacionales y extranjeros cuya categoría equivalga a las ya citadas.

Está compuestas por una cucarda, una réplica o miniatura, una venera y botón.

- **CUCARDA:**

Son unas placas convexas elaboradas en crisocal, de 85 cms de diámetro, con acabado plata brillante, en el respaldo de cada una de ellas llevará un sistema de broche para ajustarla a la prenda de vestir del condecorado, se lleva un poco arriba de la cintura, al lado derecho. En el centro de la misma llevará sobre puesta una joya que consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante.

- **MINIATURA O RÉPLICA:**

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4 cms, diámetro de los sobrepuestos de 8 cms, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.



- **VENERAS:**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cms de diámetro.

- **BOTÓN:**

Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante.

El conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.

D. CATEGORIA COMENDADOR

Esta condecoración podrá concederse a las personas jurídicas y demás instituciones y organizaciones privadas, que durante un lapso no inferior a 10 años hayan contribuido en forma sobresaliente al progreso o bienestar del municipio.

Están compuestos por una joya al cuello, una réplica o miniatura y una venera.

- **JOYAS:**

La joya de la medalla serán en el material crisocal, de acabado dorado brillante, consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante en las joyas, se encuentran



suspendidas por una cinta moaré, la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello.

- **MINIATURA O RÉPLICA**

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cms, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepuestos de 8 cms, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- **VENERAS**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro.

- **BOTÓN:**

Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante.

El conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.

E. CATEGORIA OFICIAL

Esta condecoración podrá concederse a Obispos, Coroneles y Tenientes Coroneles, Mayores, Capitanes de Navío, Fragata o Corbeta, así como a nacionales y extranjeros cuya categoría equivalga a las ya citadas.



Este juego de Ordenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera.

- **JOYA:**

La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado dorado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré, la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello.

- **MINIATURA O RÉPLICA:**

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepuestos de 8 cm, de acabado dorado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- **VENERAS:**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado dorado. Así mismo cada una de las divisiones



deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro.

- **BOTÓN:**

Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado dorado brillante.

Es conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.

F. CATEGORIA CABALLERO

Esta condecoración podrá concederse a personalidades que con su proceder y ejemplo han sabido promover valores como solidaridad, coraje, honor, honestidad, liderazgo y superación personal llevando una vida ejemplar, dedicando su existencia a mejorar la calidad de vida, contribuyendo al progreso de la ciudad.

Este juego de Ordenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera.

- **JOYA:**

La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, de acabado plateado brillante, se encuentra suspendidas por una cinta moaré, la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por



una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho, para las medallas al cuello la cinta finaliza con una cinta similar pero más delgada la cual sirve de anudar la orden al cuello.

- **MINIATURA O RÉPLICA:**

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7 cm, ancho menor de los brazos 4, diámetro de los sobrepuestos de 8 cm, de acabado plateado brillante, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- **VENERAS:**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cms de diámetro.

- **BOTÓN:**

Elaborado en crisocal, de 25 mm de diámetro, llevará en el centro el escudo en alto relieve del Municipio de Villavicencio. Acabado plateado brillante.

El conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.



G. CATEGORIA AL BUEN SERVICIO

Esta condecoración podrá concederse a miembros de las fuerzas militares que con su proceder y ejemplo han sabido promover valores como solidaridad, coraje, honor, honestidad, liderazgo y superación personal llevando una vida ejemplar, dedicando su existencia a mejorar la calidad de vida, contribuyendo al progreso de la ciudad, así mismo se impondrá al primer puesto de la promoción en las graduaciones de las instituciones militares o de policía dentro del municipio.

Este juego de Ordenes están compuestos por una joya al pecho, una réplica o miniatura y una venera.

- JOYA:

La joya consiste en una medalla con la Cruz de Malta de 55 mm de diámetro total, los brazos tendrán una medida de 19 mm en su ancho mayor y 10 mm en su ancho menor, con esferas en las puntas de cada uno de sus brazos, en los cuales llevarán los colores de la bandera del Municipio de Villavicencio en el siguiente orden, azul, verde y rojo, debe llevar un círculo central en el anverso de 25 mm de diámetro que consiste en un círculo que encierra un sol y lo rodea con la inscripción "**HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO**" montada sobre una base acanalada de cinco (5) rayos entre los brazos de la cruz de malta, en el reverso llevará la inscripción "**CRUZ AL BUEN SERVICIO**", se encuentra suspendidas por una cinta moaré, la cinta debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- MINIATURA O RÉPLICA:

Será una medalla similar a la joya de la condecoración pero reducida 15 mm con las siguientes medidas específicas, ancho total 15 cms, ancho mayor de los brazos de 7



cms, ancho menor de los brazos 4 cms, diámetro de los sobrepuestos de 8 cms, suspendida por una cinta de 15 mm de ancho, debe finalizar en forma de "V" y estar sujeta a la joya por medio de un sistema de argolla y contra argolla, la cinta a su vez esta sostenida por una barra metálica denominada barreta, la cual debe ser elaborada en metal martillado y bisel liso con una ventana sin perforar, en el centro; en la parte posterior de forma centrada lleva un puente de donde pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla en el pecho.

- **VENERAS:**

Las veneras serán metálicas, esmaltadas al fuego, dividida en tres franjas iguales de color, azul, verde y rojo, de acabado plateado. Así mismo cada una de las divisiones deben ir biseladas, en la parte posterior lleva dos agujas para sujeción con sus respectivos broches de presión, las cuales deben estar debidamente espaciadas y soldadas de tal forma que su posición sea perpendicular al plano de la misma permitiendo

la correcta ubicación. Sobrepuesto deberá llevar el escudo del municipio de Villavicencio de 6 cm de diámetro.

La medalla categoría **CRUZ AL BUEN SERVICIO** en su conjunto (joya, réplica y venera), podrá ser en acabado oro, plata y bronce.

El conjunto deberá ir empacado en un estuche terciopelo de color verde.

CAPITULO III

DEL COMITÉ DE LA ORDEN

ARTICULO SEXTO. INTEGRACION: El comité de la Orden está integrado por el Alcalde de Villavicencio, el Secretario Privado, el Director del Instituto de Turismo de Villavicencio, el Director de la Corporación Cultural Municipal Corcumvi y el funcionario que ejerza las funciones de protocolo, quien además actuara como secretario del mismo.

ARTICULO SEPTIMO. SESIONES: El comité de la Orden sesionara ordinariamente cada seis meses, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto y extraordinariamente cuando sea convocado por alguno de sus integrantes. La citación



respectiva la efectuara el secretario del comité mediante aviso por escrito o por los medios electrónicos aceptados por los miembros del comité.

ARTICULO OCTAVO. DECISIONES: Las decisiones del comité se aprobarán con la mayoría simple de sus integrantes y el secretario levantara acta de la reunión.

ARTICULO NOVENO. FUNCIONES: Son funciones del comité de la Orden las siguientes:

- Conceder, negar o aplazar las condecoraciones, sometidas a su consideración.
- Tomar las medidas que considere indispensables con relación a las actividades de la Orden.
- Proponer al Guardián el otorgamiento de la Orden a aquellas personas e instituciones que por sus méritos sean dignas de ella, para determinar en cada caso, la procedencia de la condecoración o distinción a otorgar, se tendrá en cuenta los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la comunidad del municipio y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta.
- Velar por el cumplimiento de las normas que la rigen.
- Regular lo relativo al otorgamiento de la Orden en los diferentes grados para lo cual tendrá en cuenta:
 - La aplicación de un estricto criterio selectivo de acuerdo con los merecimientos de los postulados en aspectos como el compromiso con el servicio público, el desarrollo cultural, científico, económico y el orden social.
 - La posibilidad de que sea otorgada a personas que hayan ejecutado actos especiales de valor o que hayan ofrendado su vida en defensa de sus conciudadanos. En este último evento la condecoración se entregará a los familiares del extinto.
- Solicitar la suspensión del uso de las insignias al Guardián para que disponga en cualquier tiempo la pérdida de la condecoración por causa de actos incompatibles con su dignidad.

ARTICULO DECIMO. OTORGAMIENTO Y PERDIDA: El otorgamiento de la orden y



la pérdida del derecho a usar las insignias, se dispondrá mediante decreto.

Para el otorgamiento de cualquiera de las anteriores condecoraciones y distinciones se tendrá en cuenta que el homenajeado posea solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el estado de derecho, reconocimiento social y disposición de servicio.

En caso de pérdida, por causal de indignidad, el Guardián podrá revocar motivadamente y en cualquier tiempo, el decreto de otorgamiento de la condecoración y por lo tanto dejar sin efectos y validez la misma para el caso específico.

ARTICULO ONCE. PERGAMINOS E INSIGNIAS: Corresponde al funcionario de protocolo la expedición de los pergaminos e insignias.

CAPITULO IV

IMPOSICION O ENTREGA DE CONDECORACIONES

ARTICULO DOCE. PROCEDIMIENTO DE LA IMPOSICION O ENTREGA: la condecoración se entregará en ceremonia solemne, en cuyo orden del día se debe incluir Himno Nacional de la Republica de Colombia, Himno del Municipio de Villavicencio, palabras del alcalde, lectura del acto administrativo que otorga la condecoración e imposición o entrega de la insignia.

Parágrafo 1: la distinción consta de: a) Decreto Municipal que concede el reconocimiento, en el que se exaltan los motivos y el tipo de condecoración que se entrega; b) la medalla estipulada en su categoría; c). un pergamino firmado por el Alcalde, en el cual se detalla número del decreto, nombre de la persona, empresa o institución que lo recibe, tipo de medalla que se entrega, resumen del motivo por el cual se hace la condecoración y fecha de entrega del reconocimiento.

Parágrafo 2: la entrega o imposición de las condecoraciones estará a cargo del Alcalde. En caso de no ser posible, delegara mediante nota escrita a un integrante de su equipo de gobierno para que lo represente en el evento.

Parágrafo 3: cuando la condecoración sea para una persona, la medalla le será impuesta durante el acto protocolario. Cuando la condecoración sea para una empresa, entidad o institución, le será entregada en las manos a quien sea su representante en el acto de exaltación.

Parágrafo 4: la persona, empresa o institución condecorada, podrá recibir diversos



reconocimientos según el motivo que lo amerite, pero solamente una por cada categoría y de manera ascendente.

CAPITULO V

REGISTRO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES HONORIFICAS

ARTICULO TRECE. DEPENDENCIA A CARGO: El despacho del alcalde como dependencia a cargo del proceso, llevara un registro de las condecoraciones otorgadas, como fuente histórica de consulta de las mismas para evitar duplicidad en la entrega de los reconocimientos.

ARTICULO CATORCE. REGISTRO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES HONORIFICAS: El despacho del Alcalde cuidara que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones honorificas que otorgue el Comité de Orden, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma.

CAPITULO VI

DISTINCIONES

ARTICULO QUINCE. CLASES. Con el propósito de incentivar y reconocer el apoyo en especie o en dinero a la ciudad, promover el municipio como puerta del llano turística, como el desarrollo civil, tecnológico, cultural y en diversas áreas, el alcalde de la ciudad reconocerá las siguientes distinciones:

- A. Llaves de la Ciudad.
- B. Huésped de Honor.
- C. Memoria al Heroísmo.
- D. Homenaje Póstumo.
- E. Placa de Honor.

ARTICULO DIECISEIS. CARACTERISTICAS. Tendrán derecho a las anteriores distinciones, quienes cumplan las características que a continuación se relacionan:

- A) **Llaves de la Ciudad:** Podrá ser otorgada a las ilustres personalidades que



visitan la ciudad, conforme a su buen juicio y valoración.

- B) **Huésped de Honor:** Podrá ser otorgada a las ilustres personalidades que visitan la ciudad, con un recorrido personal y profesional en el cual haya realizado algún aporte significativo al desarrollo de la ciudad. Ello como un gesto de amistad, hospitalidad y conforme a su buen juicio y valoración.
- C) **Memoria al Heroísmo:** Podrá ser otorgada a los hombres y mujeres veteranos de la fuerza pública que nacieron, vivieron o viven en la ciudad de Villavicencio.
- D) **Homenaje Póstumo:** Podrá ser otorgada a las personas que en vida brindaron un aporte notable al desarrollo integral de la ciudad de Villavicencio, en el ámbito en el cual se desempeñaban, en este evento la condecoración se entregara a sus familiares, previa verificación de parentesco.
- E) **Placa de Honor:** Podrá ser otorgada a miembros de las fuerzas militares, de policía y a cualquier persona que con su proceder y ejemplo han sabido promover valores como solidaridad, coraje, honor, honestidad, liderazgo y superación personal llevando una vida ejemplar, dedicando su existencia a mejorar la calidad de vida, contribuyendo al progreso de la ciudad.

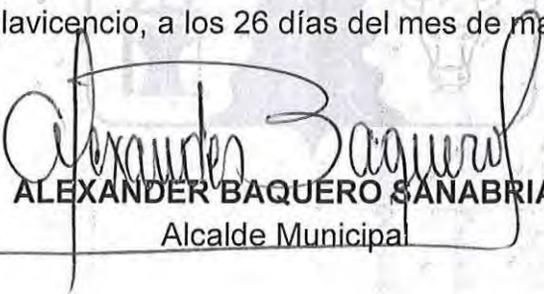
CAPITULO VII

VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

ARTICULO DIECISIETE. El presente decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Villavicencio, a los 26 días del mes de marzo de 2024


ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. N/A		
Revisó:		
Elaboró: Juan Carlos Romero León	Asesor Despacho	